CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

Valencia, 15 de Octubre de 2026

COMPARECEN

De una parte, D. Tomás Játiva Collados, con N.I.F. 53057856F, actuando en nombre y representación de UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA (en adelante la "UNIÓN"), con domicilio en Valencia (46003), Plaza Tetuan 16 bajo y C.I.F. G96331566. Interviene en calidad de Presidente. Nombramiento y facultades que declara vigentes.

Y

De otra parte, D. Fernando Canós Mangriñán, con N.I.F. 18949137N, actuando en nombre y representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante el BANCO) con domicilio social en 08201 Sabadell, Plaça de Sant Roc nº 20 (Barcelona), con C.I.F. A08000143, inscrita actualmente en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo/I.R.U.S. 1000152932861, Folio 873, Hoja B-1561. Interviene en calidad de apoderado, con poderes suficientes, los cuales declara vigentes.

La UNIÓN y el BANCO serán denominados conjuntamente "las Partes" e individualmente cada uno de ellos "la Parte".

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para contratar, y

MANIFIESTAN

1. Que BANCO SABADELL dispone de una amplia oferta de soluciones financieras dirigidas a colectivos profesionales.

2. Que la "UNIÓN" está interesada en difundir entre sus empleados, sus asociados, familiares de primer grado y empleados de estos asociados, el conjunto de soluciones financieras que BANCO SABADELL dispone, específicas para la "UNIÓN".

3. Que es deseo de las partes establecer los términos y condiciones de la presente colaboración que regule la prescripción por parte de la UNIÓN de las soluciones financieras del BANCO entre sus empleados, sus asociados, los familiares de primer grado de ambos y los empleados de los asociados (en

adelante, los "Beneficiarios").

Por lo que ambas Partes suscriben el presente convenio (en adelante, el "Convenio") y

PACTAN

PRIMERO. Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones, por un lado, de la prescripción por parte de la UNIÓN de las soluciones financieras del BANCO entre los Beneficiarios, de manera que en caso de que éstos estén interesados en disponer de más información y en su caso, en la contratación de alguno de dichas soluciones financieras, se dirijan directamente al BANCO a estos efectos.

SEGUNDO. Obligaciones de la UNIÓN

La UNIÓN se compromete a difundir entre los Beneficiarios la existencia de este Convenio en los términos que se describen a continuación, señalando a los Beneficiarios la posibilidad de recibir información relativa a las soluciones financieras directamente del BANCO, y en su caso, realizar la correspondiente contratación.

Dicha difusión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Inserción de un banner, ya sea fijo o rotatorio, en la URL de la UNIÓN que redirija a la URL del BANCO o a la que la sustituya, una vez lo haya comunicado el BANCO a la UNIÓN.

- Inserción de anuncios del BANCO en la revista / boletín con soporte físico en los términos de diseño y formato que las Partes acuerden.

- Inserción de anuncios del BANCO en la newsletter con soporte electrónico en los términos de diseño y formato que las Partes acuerden.

- Participación de ponente del BANCO en los eventuales eventos que la "UNIÓN" pueda organizar en relación con el objeto del presente Convenio.

El BANCO es ajeno a las relaciones entre la "UNIÓN" y sus clientes, por lo que la "UNIÓN" mantendrá indemne al BANCO de toda responsabilidad que pudiera derivársele por razón de la difusión del Convenio, responsabilizándose la "UNIÓN" de cualquier quebranto, sanción o indemnización a que tenga que hacer frente el BANCO como consecuencia del incumplimiento por parte de la UNIÓN de sus obligaciones en el marco del presente Convenio.

La UNIÓN se limitará a la difusión descrita en este Pacto sin llevar a cabo ninguna clase de acción comercial o publicitaria adicional pues, de conformidad con lo previsto en la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios así como en las demás normas reguladoras sobre la misma, el BANCO será quien asumirá, supervisará y gestionará todas las acciones comerciales y publicitarias sobre sus productos o servicios que, en su caso, pudieran convenirse entre las partes.

En consecuencia, la "UNIÓN" no podrá llevar a cabo acción publicitaria alguna distinta de la divulgación por sus canales prevista en este pacto sin el previo y expreso consentimiento, en su caso, del BANCO. El incumplimiento por la UNIÓN del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del convenio, conforme a lo previsto en el pacto "Resolución".

TERCERO. Obligaciones del BANCO

Son obligaciones del BANCO las siguientes:

3.1. Poner a disposición de la UNIÓN y de los Beneficiarios su oferta de soluciones financieras.

- El catálogo de soluciones financieras, así como las condiciones vigentes de las mismas, se encuentran a disposición de los Beneficiarios en la red de oficinas del BANCO.

- Las condiciones de la contratación de las soluciones financieras del BANCO serán las vigentes en el momento de la firma de la contratación de la solución financiera correspondiente entre el BANCO y el Beneficiario.

- El BANCO se reserva la facultad de aprobar las operaciones solicitadas, aplicando su política interna de aceptación de clientes, y adicionalmente, en todas aquellas soluciones financieras que impliquen financiación, se reserva la facultad de aprobar las operaciones utilizando sus procedimientos y criterios habituales de evaluación y concesión de operaciones crediticias, incluso el correspondiente análisis de riesgos.

CUARTO. Comisión de seguimiento

Cada una de las Partes podrá nombrar interlocutores para coordinar el inicio, el desarrollo y el control del Convenio.

Dichos interlocutores constituirán la comisión de seguimiento del convenio, que se reunirá de manera periódica, y que les permitirá la elaboración de propuestas con la finalidad de adaptar el contenido del Convenio a sus necesidades.

QUINTO. Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones que hayan de realizarse las Partes en virtud del presente Convenio se efectuarán por correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar la recepción a las siguientes direcciones:

BANCO DE SABADELL, S.A.
Persona de contacto: Martina Andrea González Queipo
Dirección: Calle Justicià 2 - 4 46004 Valencia
Email: magonzalez@bancsabadell.com
Teléfono: 691590449

UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA
Persona de contacto: Amparo Redondo
Dirección: Plaza Tetuan 16 bajo - 46003 Valencia
Email: gerencia@unionprofesionalvalencia.com
Teléfono: 747496757

Se considerarán domicilios a efectos de notificaciones los señalados en los párrafos anteriores. Ningún cambio de domicilio tendrá validez a efectos del presente acuerdo mientras no sea notificado a la otra parte y tenga constancia del mismo.

SEXTO. Tratamiento de datos de carácter personal

Las Partes hacen constar que para la ejecución del presente Convenio no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las partes se obligan a suscribir el correspondiente acuerdo mediante el que se regule el encargo de tratamiento o cesión, sometiéndose en todo caso ambos a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por las normas y a las que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

SÉPTIMO. Propiedad Intelectual

Todos los materiales, creaciones publicitarias, documentación, marcas registradas, nombres comerciales y logos que puedan ser facilitados por el BANCO a la UNIÓN en el marco del presente Convenio son titularidad del BANCO y sólo podrán ser utilizados por la UNIÓN única y exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y siempre con la autorización previa, expresa y por escrito del Banco. La UNIÓN será responsable de su correcto uso, guarda y conservación.

Al vencimiento del Convenio, la "UNIÓN" deberá devolver al BANCO la totalidad de materiales, documentación y medios técnicos proporcionados.

La utilización del nombre y/o el logotipo del BANCO no implica la cesión ni la transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad del BANCO.

El uso no autorizado o para un fin distinto al pactado en el Convenio, por parte de la UNIÓN de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial del BANCO, facultará a éste para instar la resolución del Convenio. En dicho caso, la "UNIÓN" se compromete a restituir al BANCO el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha y a retirar de manera inmediata el logotipo y signo distintivo del BANCO de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

OCTAVO. Responsabilidades

El BANCO es completamente ajeno a las actividades de la UNIÓN, por lo que la "UNIÓN" deberá responder de todas las actuaciones y obligaciones que le corresponden derivadas del ejercicio de las mismas.

El BANCO no asume ningún tipo de responsabilidad por la organización, ejecución y desarrollo de las actividades que pudiera organizar la "UNIÓN" para el cumplimiento de su compromiso de difusión del presente Convenio. Por ello, la "UNIÓN" se compromete a mantener indemne al BANCO frente a cualquier tipo de daño, incluso reputacional, reclamación o contingencia, que con carácter general pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las actividades realizadas por la UNIÓN o de sus obligaciones asumidas en el marco del Convenio. En particular, la "UNIÓN" asume la responsabilidad derivada de todos aquellos eventos por él organizados con el fin de dar difusión al presente Convenio.

NOVENO. Confidencialidad

Salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por la otra parte, ambas Partes se comprometen a no ceder, divulgar, comunicar, revelar o publicar, directa o indirectamente, bajo ningún concepto, de forma parcial o en su totalidad, el contenido del presente Convenio y cuanta información a la que puedan tener acceso de la otra parte a favor de cualquier tercero, excepto cuando la información deba de comunicarse por disposición legal o resolución judicial o de organismo público.

DÉCIMO. Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. No obstante, no se requerirá autorización de la UNIÓN cuando la cesión de la posición contractual se produzca entre sociedades que integren el Grupo Banco Sabadell, tal y como el concepto de Grupo se considera en el artículo 42 del Código de Comercio.

DECIMOPRIMERO. Duración y entrada en vigor

Este Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tiene una duración de un (1) año desde la misma y se prorrogará tácitamente por períodos anuales. Todo ello, sin perjuicio del vencimiento anticipado que pudiera proceder de acuerdo con lo establecido en el pacto de Resolución.

DECIMOSEGUNDO. Resolución

El Convenio podrá ser resuelto en cualquiera de los siguientes supuestos:

-Por cualquiera de las Partes en cualquier momento mediante preaviso a la otra Parte, por escrito, dejando constancia de su recepción, con un mínimo de 30 días de antelación con respecto a la fecha en la que haya de tener efecto la resolución.

-Por cualquiera de las Partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en virtud del Contrato por la otra Parte, mediante notificación por escrito y siempre que dicho incumplimiento, de ser subsanable, no fuera subsanado en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación a la Parte incumplidora.

-Por cualquiera de las Partes, en el caso de que la otra Parte se vea involucrada en cualquier actividad, actuación o conducta dentro del ámbito corporativo o profesional, que perjudique o sea susceptible de afectar negativamente a la imagen o al buen nombre comercial de la otra Parte.

-Por el BANCO, en caso de uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el Convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial del BANCO.

-Por el BANCO, en caso de incumplimiento por parte de la UNIÓN, del compromiso de no llevar a cabo ningún tipo de acción publicitaria diferente de la divulgación prevista en el Pacto SEGUNDO sin el previo y expreso consentimiento del BANCO.

La resolución del Convenio no liberará a ninguna de las Partes de las obligaciones nacidas respecto a la otra Parte durante la vigencia del mismo ni perjudicará ningún derecho o recurso que pudiera corresponder a cualquiera de las Partes por actuaciones anteriores a la resolución, realizadas durante su vigencia.

DECIMOTERCERO. Ley aplicable y resolución de conflictos

El Convenio se rige por la legislación española.

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este Convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Barcelona.

DECIMOCUARTO. Independencia de las Partes

El Convenio no crea ninguna relación de dependencia, relación societaria o representación entre las partes, las cuales mantendrán totalmente su independencia.

Cada una de las Partes, en el ejercicio de su actividad, es titular de una organización empresarial autónoma y será directa o indirectamente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones le correspondan legalmente, en especial, en materia fiscal y laboral. Asimismo, cada una de las Partes lleva a cabo todas sus actividades en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin estar nunca autorizada para actuar en nombre de la otra Parte y sin poder asumir obligaciones de cualquier tipo en nombre o por cuenta de ésta última. Todos los gastos e inversiones que le origine a cada Parte su actividad serán de su exclusiva cuenta, cargo y riesgo, así como todos los impuestos y gravámenes de todo tipo como consecuencia de su actividad.

DECIMOQUINTO. Sostenibilidad, normas de conducta y modelo de cumplimiento y prevención de la responsabilidad penal, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y anticorrupción

Sostenibilidad: En atención a que el Grupo Banco Sabadell se define como una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto a los Derechos Humanos y Laborales y a la no explotación de las personas, y en aplicación de las políticas del Grupo Banco Sabadell relativas a Derechos Humanos y de proveedores, la "UNIÓN" se compromete a cumplir y llevar a la práctica tanto en el desarrollo de los servicios que son objeto del presente contrato como en el ejercicio diario de toda su actividad profesional el contenido de las "Políticas, códigos y normas" del Grupo Banco Sabadell publicadas en el sitio web corporativo (www.grupobancosabadell.com) en el apartado de "Sostenibilidad" y en particular con relación al contenido del (i) Código de conducta de Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores de Banco Sabadell; (iii) Política de derechos humanos; (iv) Política de sostenibilidad; (v) Plan de igualdad; así como (vii) los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, al que se encuentra adherido el Grupo Banco Sabadell.

Cumplimiento y Prevención de la responsabilidad penal, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y anticorrupción:

La UNIÓN manifiesta conocer que el Grupo Banco Sabadell ha adoptado un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de los riesgos de cumplimiento normativo y, concretamente, la comisión de delitos, incluyendo los de corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, aplicables a todo el Grupo Banco Sabadell (en adelante, también el "**Modelo**"), y cuya eficacia requiere de la participación de los colaboradores y proveedores de bienes y servicios a las empresas del Grupo Banco Sabadell y de sus subcontratados.

Normas de conducta: la "UNIÓN" cumplirá en la prestación de los servicios objeto del presente contrato con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector.

El Modelo incluye, entre otras, las siguientes normas: (i) Código de conducta de Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores de Banco Sabadell; (iii) Política de Cumplimiento Normativo; (iv) Política de prevención de la responsabilidad penal del Grupo Banco Sabadell; (v) Política Anticorrupción y (vi) Política de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (en adelante, "**Normativa de Cumplimiento**"). La Normativa de Cumplimiento se encuentra disponible en el sitio web corporativo (www.grupobancosabadell.com) en el apartado de "Sostenibilidad" y sus disposiciones son de obligado cumplimiento para el Grupo Banco Sabadell.

En cumplimiento de dicha Normativa de Cumplimiento, la "UNIÓN" se obliga a:

-Prestar los bienes/servicios objeto del presente contrato de conformidad con las obligaciones legales de aplicación y, especialmente, las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y de lucha contra la corrupción, incluidas entre otras, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su normativa de desarrollo, así como las prohibiciones en materia de corrupción según el Código Penal español.

-No ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir, ni a la fecha de entrada en vigor del presente contrato haber ofrecido, prometido, entregado, solicitado o recibido, directa o indirectamente, contraprestación, beneficio o ventaja no justificados a/por parte de ningún "Funcionario Público" y/o particular, ya sea nacional o extranjero, a fin de influir en las actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida en el marco del presente contrato.

-Comunicar al BANCO con carácter inmediato a través del canal de denuncias específico que el BANCO dispone a tal efecto y, accesible a través del enlace https://canaldenunciasgrupo.bancosabadell.com, cualquier dato o información que pueda indicar que se ha cometido o pueda cometerse un delito o un incumplimiento de la Normativa de Cumplimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato que afecte o pueda afectar a cualquiera de las empresas del Grupo Banco Sabadell y/o a las personas físicas relacionadas con las mismas. Asimismo, se obliga a trasladar la mencionada obligación en los mismos términos a sus subcontratados, en su caso, facilitándoles la dirección web indicada. El origen de la información será tratado en todo momento de forma confidencial y con arreglo a la normativa vigente en materia de protección de datos, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

-Gestionar, investigar y, en su caso, sancionar cualquier incidencia ocurrida en su ámbito de control empresarial, cumpliendo, en todo caso, la normativa aplicable en todos los ámbitos jurídicos que se vean afectados. La UNIÓN observará, con carácter no limitativo, la normativa de aplicación en materia laboral, en materia de protección de datos de carácter personal y de protección del denunciante, si fuera el caso.

-Comunicar de inmediato al BANCO el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en la presenta cláusula. En dicho caso de incumplimiento, el BANCO se reserva el derecho a exigir a la UNIÓN la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas y de común acuerdo entre las Partes. En este sentido, cualquier vulneración o incumplimiento, aunque sea ocasional o aislado, de lo aquí estipulado, constituirá un incumplimiento grave del presente contrato pudiendo ello constituir causa de resolución del mismo, de acuerdo a la cláusula de Resolución del contrato.

En línea con lo establecido la "UNIÓN" declara que se compromete a actuar de acuerdo con dicha Normativa de Cumplimiento de Grupo Banco Sabadell.

DECIMOSEXTO. Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Convenio, han sido informados de que sus datos personales serán tratados por el BANCO y por la UNIÓN, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base del interés legítimo de las Partes. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679, y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, las Partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos deban ser objeto de tratamiento o comunicación en desarrollo y cumplimiento de los servicios derivados del presente Convenio.

DECIMOSÉPTIMO. Eficacia del presente convenio

Lo acordado mediante el presente convenio dejará sin efecto desde la fecha de su entrada en vigor cualesquiera otros pactos que las partes hayan suscrito con el mismo objeto con anterioridad a este acto y, en especial, el convenio de fecha 20/02/2017.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

D. Tomás Játiva Collados
UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA

D. Fernando Canós Mangriñán
BANCO SABADELL, S.A.

15 de Octubre de 2026

UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA

SOLUCIONES PROFESIONALES

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

Actividad Empresarial

Bonificación de la cuota de colegiado/asociado hasta 100 euros

Abono de su cuota de colegiado o asociado, que añadimos a las ventajas de las cuentas de la gama Sabadell PRO, hasta un máximo de 100 euros por cuenta, para nuevos clientes de captación a partir del 01/01/2025, con cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, en una cuenta de la gama Sabadell PRO. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses. El incentivo estará sujeto a la retención fiscal vigente.

Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO

Pensada para que autónomos, comercios, despachos profesionales y pequeñas empresas se hagan grandes.

- **Cero comisiones de administración y de mantenimiento.**
- **Transferencias en euros** que realice a través de la app y la web de Banco Sabadell,, tanto nacionales como a países del EEE (incluidas las inmediatas), **sin comisiones.**
- **Negociación y compensación de cheques y pagarés en euros**, domiciliados en entidades financieras en España, **sin comisiones.**
- Rentabilidad 0 % Tipo Interés Nominal (TIN), **0 % Tasa Anual Equivalente (TAE)*.**
- **Tenemos los TPV que mejor se adaptan a su negocio.**
 Para venta presencial - TPV Smart o a distancia - TPV Virtual.
 Y además, a su disposición los 7 días de la semana el **servicio técnico especializado.** Su TPV con instalación en 48 horas, asistencia las 24 horas, llamando al 902 353 650 o, incluso, enviando un WhatsApp al +34 965 050 718.
 Con la Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO podrá obtener el TPV en condiciones especiales.
- Tarjeta **Business Mastercard Débito, Business Mastercard Oro y Business Mastercard Platinium gratuitas**, sin comisión ni de emisión ni de mantenimiento. Dispone de diferentes modalidades con ventajas, seguros y servicios gratuitos pensados para cada tipo de negocio.
- **Servicio de asistencia jurídica gratuita****
 Le proporcionamos asistencia jurídica telefónica sobre cualquier tema relacionado con su actividad profesinal las 24 horas al día, y un portal web en el que encontrará ofertas para su negocio o de uso personal con acceso desde BS Online.
- **Condiciones de acceso**
 Para poder contratar y mantener la Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO, sólo es necesario domiciliar la nómina o ingreso regular de un importe mínimo de 3.000 euros*.

*Las condiciones de la Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO se mantendrán mientras se cumpla el único requisito de ingresar un mínimo de 3.000 euros mensuales (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular). Si al segundo mes no se cumple este requisito, automáticamente la Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO pasará a ser una Cuenta Profesional.

**La cuota anual del servicio de asistencia jurídica, independientemente de su utilización, para la Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO será gratuita siempre. CRISTALWARE CONSULTING SERVICES, S.L.U. es la entidad encargada del servicio de fidelización de Canal Negocios que comprende el servicio de asesoramiento legal telefónico, así como el de descuentos y beneficios. La asesoría legal telefónica incluye las materias fiscal, laboral, mercantil, civil, familia, inmobiliario, penal, consumo y administrativo. Por otro lado, los descuentos y beneficios están orientados a la propia actividad de los miembros de Canal Negocios en su faceta profesional, así como ocio y descuentos en primeras marcas en la faceta personal. Dichos servicios son prestados, directamente por CRISTALWARE CONSULTING SERVICES, S.L.U. o por terceros colaboradores de esta, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada momento, sin intervención ni responsabilidad alguna de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y/o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, que, en todo caso, están sujetos a que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y CRISTALWARE CONSULTING SERVICES. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

Cuenta Sabadell Negocios PRO

La Cuenta Sabadell Negocios PRO está pensada para autónomos, comercios y negocios. Una única cuenta con toda la operativa necesaria para el día a día de su actividad.

- **Cero comisión de administración.**

- **Transferencias en euros que realice a través de la app y la web de Banco Sabadell,** tanto nacionales como a países del EEE (incluidas las inmediatas), **sin comisiones.**
 Y además, posibilidad de bonificación total o parcial de la comisión de mantenimiento*.

- **Tenemos los TPV*** que mejor se adaptan a su negocio.**
 Para venta presencial - TPV Smart o a distancia - TPV Virtual.
 Y además, a su disposición los 7 días de la semana el **servicio técnico especializado.** Su TPV con instalación en 48 horas, asistencia las 24 horas, llamando al 902 353 650 o, incluso, enviando un WhatsApp al +34 965 050 718.
 Con la Cuenta Sabadell Negocios PRO podrá obtener el TPV en condiciones especiales.

- **Servicio de asistencia jurídica gratuita el primer año****
 Le proporcionamos asistencia jurídica telefónica sobre cualquier tema relacionado con su actividad profesinal las 24 horas al día, y un portal web en el que encontrará ofertas para su negocio o de uso personal con acceso desde BS Online.

- **Condiciones de acceso**
 Solo tendrá que tener domiciliada una nómina o ingreso regular mensual de un importe mínimo de 700 euros (excluyendo aquellos ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular. Si al segundo mes no se cumple este requisito de ingreso regular mensual de 700 €, automáticamente la Cuenta Sabadell Negocios PRO pasará a ser una Cuenta Relación).
 Cómo bonificar la comisión de mantenimiento*:
 La Cuenta Sabadell Negocios PRO destaca por su flexibilidad y su comisión de mantenimiento. Se adapta en función de la vinculación que tenga en el banco y puede ser desde 112 euros al año (28 euros/trimestre) **hasta llegar a reducirse a 0 euros.**
 Bonificación total de la comisión de mantenimiento
 Para que la **comisión sea de 0 euros,** podrá elegir:
 -Realizar 60 operaciones de compra o facturar un mínimo de 6.000 euros con el **terminal punto de venta (TPV)** contratado a través del banco.
 -Tener contratado, a través del banco y mediado por BanSabadell Mediación, alguno de los **seguros de Protección.**
 Bonificación parcial de la comisión de mantenimiento
 Podrá beneficiarse de una **bonificación del 50%,** podrá elegir:
 -Domiciliar 6 anotaciones en concepto de pago de nóminas, impuestos o seguros sociales.

***La comisión de mantenimiento de la cuenta es de 112 euros/año, que se liquidará trimestralmente (28 euros/trimestre). Rentabilidad de la cuenta: 0 % Tipo de Interés Nominal (TIN). Tasa Anual Equivalente (TAE): -2,221 %, ejemplo en caso de mantenerse durante 1 año un saldo medio de 5.000 euros.**
- Bonificación de la totalidad de la comisión de mantenimiento (rentabilidad de la cuenta: 0 % TIN y 0 % TAE) si durante el periodo liquidado:
-El titular de la cuenta tiene contratado a través del banco y mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., NIF A-03424223, alguno de estos seguros: Protección Auto, Protección Comercios y Oficinas, Protección Empresas, Protección Subsidio Autónomo, Protección Salud Autónomos, Protección Vida, Protección Vida Pymes, Protección Salud Pymes, Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil Profesional.
Los seguros están mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., NIF A03424223 y domicilio en la Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, inscrita en el R.M. de Alicante, y en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSyFP, n.° OV-0004, actuando para DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. y Sanitas, S.A. de Seguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puedes consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web http://www.bancosabadell.com/bsmediacion.
-O durante los últimos tres meses el titular de la cuenta: ha realizado un mínimo de 60 operaciones de compra con el Terminal Punto de Venta (TPV) contratado con o a través del banco, o ha facturado un mínimo de 6.000 euros con el TPV contratado con o a través del banco.
- Bonificación de la mitad de la comisión de mantenimiento (rentabilidad de la cuenta: 0 % TIN y -1,115 TAE, ejemplo en caso de mantener durante 1 año un saldo medio de 5.000 euros) si se cumplen, durante los últimos 3 meses, las siguientes condiciones por parte del comercio, negocio o empresa:
-Se tienen domiciliadas en la cuenta 6 anotaciones de adeudo en concepto de pago de nóminas, impuestos o seguros sociales.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

**CRISTALWARE CONSULTING SERVICES, S.L.U. es la entidad encargada del servicio de fidelización de Canal Negocios que comprende el servicio de asesoramiento legal telefónico, así como el de descuentos y beneficios. La asesoría legal telefónica incluye las materias fiscal, laboral, mercantil, civil, familia, inmobiliario, penal, consumo y administrativo. Por otro lado, los descuentos y beneficios están orientados a la propia actividad de los miembros de Canal Negocios en su faceta profesional, así como ocio y descuentos en primeras marcas en la faceta personal. Dichos servicios son prestados, directamente por CRISTALWARE CONSULTING SERVICES, S.L.U. o por terceros colaboradores de esta, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada momento, sin intervención ni responsabilidad alguna de Banco de Sabadell, S.A. El banco es ajeno a cualquier incidencia y/o circunstancia derivada o relacionada con la prestación de los servicios, que, en todo caso, están sujetos a que se mantengan vigentes los acuerdos suscritos entre el banco y CRISTALWARE CONSULTING SERVICES. El servicio de orientación jurídica telefónica no abarcará las cuestiones o posibles incidencias de la actividad del cliente que puedan afectar a sus relaciones con empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas. La cuota anual del servicio, independientemente de su utilización, para la Cuenta Sabadell Negocios PRO es la siguiente: la cuota del primer año es gratuita. El coste anual a partir del segundo año es de 40 euros + IVA o equivalente.

***Los TPV son productos de Paycomet, S.L.U., comercializados por Banco de Sabadell, S.A. Paycomet es una Entidad de Pago, perteneciente al Grupo Banco Sabadell, con domicilio social en Torrelodones (Madrid), calle Camino de Valladolid 2, local, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 40.715, folio 165, hoja M-722.484, titular del CIF n.º B95842522. Paycomet salvaguarda los fondos recibidos por los usuarios mediante depósito en una cuenta separada abierta en Banco de Sabadell, S.A.

Préstamo Inicio

Le ofrecemos un préstamo que pone a su alcance de forma ágil y cómoda la financiación del 100% de sus proyectos en el inicio de su actividad empresarial, con unas condiciones muy ventajosas para su colectivo, pudiendo escoger entre dos plazos de amortización (a 3 y 5 años) según el que se adapte mejor a sus necesidades.
Plazo hasta 5 años. Incluye una opción de 1 año de carencia.

Préstamo Profesional

Préstamo con amortizaciones periódicas destinado a la compra de equipamiento.
Su plan de amortización permite una mejor planificación de su tesorería.
Plazo desde 36 meses hasta 48 meses.

Préstamo Hipotecario

Préstamo destinado a la compra de despacho o local comercial.
Plazo hasta 12 años.

Línea de Pagos Online

Financie los gastos del día a día de su negocio sin preocupaciones.
La Línea de Pagos Online pone a su disposición*, de manera fácil e instantánea, los fondos necesarios para realizar los pagos habituales de su negocio, pudiendo recurrir a ellos cuando le convenga.

- Le permite financiar los pagos empresariales más comunes.
- Las disposiciones se solicitan digitalmente y las recibe de manera inmediata.
- Devuelva el dinero en cómodas cuotas mensuales.

*La concesión, la cantidad y el plazo de cada operación solicitada vendrán determinados y estarán condicionados a los criterios de riesgo del banco.

Plataforma de Ayudas y Subvenciones Europeas

Con el objetivo de acompañar a las empresas en las solicitudes del plan de ayudas europeo, ponemos a su disposición una serie de recursos para ampliar información sobre cuestiones normativas de los fondos, detalles de los programas y consultas sobre su tramitación. Entre ellos, la **Plataforma de Ayudas y Subvenciones Europeas**, que incorpora:
-Buscador de ayudas: todas las subvenciones y ayudas públicas que ofrece el mercado a un clic de su empresa.
-Diagnóstico personalizado: obtenga un informe en tiempo real de las ayudas a las que pueda acceder su empresa.
-Le ayudamos a llevar acabo la tramitación de ayudas para proyectos complejos a través de un acuerdo con We Grant, consultora especializada con con más de 20 años de experiencia en el mercado.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

HUB Empresa Valencia

Es el Centro de Expansión de Empresas de Banco Sabadell con un amplia oferta de servicios y actividades formativas, inspiradoras y relacionales dirigida a todo tipo de empresas y profesionales, y que ofrecemos a todos los miembros del colectivo.

Entre la oferta de servicios destacamos el asesoramiento experto gratuito en diferentes áreas de interés como son: transformación digital, financiación, internacionalización, startups y sectorial.

Hub Empresa también cuenta con un programa de actividades para los profesionales que quieran estar al día en las nuevas tendencias o adquirir conocimientos en determinadas áreas para hacer crecer su empresa.

Y además y exclusivamente para clientes del Banco y de forma gratuita, disponemos de espacios de trabajo tecnológicamente preparados: salas de reuniones, espacios de trabajo individual, espacios flexibles para la organización de sesiones con empleados o clientes, zona lounge y coffee corner.

Hub Empresa Banco Sabadell también podrá ceder al colectivo la sala Forum (capacidad 100 personas) para actividades relacionadas con los objetivos del espacio, siempre sujeto a disponibilidad, a la normativa sanitaria vigente y a lo dispuesto por BANCO SABADELL en materia de prevención de riesgos laborales.

Para todo ello pueden consultar y reservar en hubempresa.es

Economía Personal

Bonificación de la cuota de colegiado/asociado hasta 100 euros

Abono de su cuota de colegiado o asociado, que añadimos a las ventajas de las cuentas de la gama Sabadell PRO, hasta un máximo de 100 euros por cuenta, para nuevos clientes de captación a partir del 01/01/2025, con cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, en una cuenta de la gama Sabadell PRO. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses. El incentivo estará sujeto a la retención fiscal vigente.

Préstamo Anticipo Nómina

Le adelantamos su nómina mensual sin cobrarle intereses (**TAE: 3,510% - TAE: 12,817%** intervalo significativo), sin comisiones de estudio ni cancelación.

- Importe máximo nómina de un mes.
- Plazo de devolución de 1, 3 o 6 meses*.
- Tipo de interés: 0%. TAE a determinar en función del plazo. Sin intereses.

Condiciones aplicables con nómina domiciliada, antigüedad en la empresa superior a 6 meses y para clientes con antigüedad superior a 6 meses.
(*) El cálculo de la TAE incluye una comisión de apertura fija en función del plazo (1 mes - 10 € / 3 meses - 20 € / 6 meses - 30 €).
TAE del 3,510% para un importe solicitado de 3.000 euros a devolver en 6 meses, a un tipo de interés del 0 % nominal anual y con una cuota mensual de 500 euros. Importe total adeudado: 3.030 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura de 30 euros y la comisión de estudio del 0 %. Coste total del préstamo: 30 euros.
TAE del 12,817% para un importe solicitado de 1.000 euros a devolver en 1 mes, a un tipo de interés del 0 % nominal anual y con una cuota mensual de 1.000 euros. Importe total adeudado: 1.010 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura de 10 euros y la comisión de estudio del 0 %. Coste total del préstamo: 10 euros.
Para el cálculo de este préstamo:
Se utiliza el sistema de amortización francés, que se caracteriza por ser un sistema de cuotas de amortización constante.
La concesión, la cantidad y el plazo de cada operación solicitada vendrán determinados y estarán condicionados por los criterios de riesgo del banco.

Préstamo Personal Sabadell PRO

Un préstamo que pone a su alcance de forma ágil y cómoda la financiación de sus proyectos a corto o medio plazo, **con unas comisiones muy ventajosas para su colectivo.**

- Puede solicitar desde 3.000 hasta 60.000 euros de forma inmediata.
- Un tipo de interés fijo que le permitirá pagar siempre la misma cuota, evitando así variaciones imprevistas.
- Podrá devolverlo desde 12 meses hasta 96 meses y, si lo desea, comenzar a pagar dentro de 3 meses.
- Sin comisión de estudio, ni compensación de reembolso anticipado.
- Nos comprometemos a responder a su solicitud del préstamo con rapidez, sea cual sea el importe solicitado y hasta el límite máximo. Porque hay cosas que no pueden esperar y requieren una resolución simple y ágil.
- Así de simple. Así de cómodo.

Para clientes con antigüedad superior a 6 meses. Válido para préstamos destinados a particulares con garantía personal (excluida finalidad empresarial y profesional).
La concesión, la cantidad y el plazo de cada operación solicitada vendrán determinados y estarán condicionados a los criterios de riesgo del banco.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

Cuenta Sabadell PRO

Llévese 400€ por domiciliar la nómina y tener Bizum*.

- **Cero comisiones de administración por apunte. És a dir, que no cobrem per l'ús que es fa del compte.**
- **Transferencias en euros que realice a través de Internet, sin comisiones**, tanto nacionales como a países del EEE (incluidas las inmediatas).
- **Cero comisiones**: por la negociación y compensación de cheques en euros, domiciliados en una entidad de crédito española.
- **Sin condiciones de acceso**
 Para poder contratar y mantener la Cuenta Sabadell PRO no es necesario domiciliar nómina ni tener ingresos periódicos en ella o contratar productos adicionales.
- **Tarjetas de débito y de crédito Classic gratuitas**.**
 Una tarjeta de crédito y una tarjeta de débito sin comisión de emisión ni mantenimiento para cada titular.
 Además, estas tarjetas incluyen las siguientes prestaciones sin coste adicional:
 -Seguro de accidentes de viaje en transporte público hasta 120.000 euros.
 -Seguros de accidentes gratuito cotidiano hasta 6.000 euros.
 En ambos casos, con las limitaciones o exclusiones detalladas en la póliza de seguro.
- **Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros**
 En los cajeros de Banco Sabadell las retiradas a débito son gratis para cualquier importe, siempre que se tenga saldo en cuenta.
 En los cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000 que indicamos, sacar dinero a débito en cantidades iguales o superiores a 60 euros: Abanca, Ibercaja, KutxaBank, Unicaja Banco, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença.
- **Cuenta de ahorro gratuita*****
 Al contratar la Cuenta Sabadell PRO puede disponer también de la Cuenta Ahorro Sabadell, que le facilita ir ahorrando poco a poco, casi sin darse cuenta. Puede personalizar sus rutinas de ahorro a través del servicio de banca a distancia.
- **Cómo funciona la comisión mantenimiento de la Cuenta Sabadell PRO**
 La Cuenta Sabadell PRO destaca por su flexibilidad y su comisión de mantenimiento se adapta en función de la vinculación que tenga con el Banco y puede ser desde 240 euros al año (60 euros al trimestre) **hasta llegar a reducirse a 0 euros.**
 A continuación le detallamos los distintos supuestos de bonificación y qué requisitos debe cumplir para asignarle cada tarifa. Así sabrá la comisión que le corresponde y verá **qué puede hacer para llegar a reducirla a 0 euros.**
 En el contrato se detallan todas las condiciones y requisitos que debe cumplir para beneficiarse de la bonificación de la comisión de mantenimiento.
 La bonificación de la comisión de mantenimiento requiere no tener saldo deudor en descubierto durante la liquidación. Si la cuenta queda en descubierto al final de cualquier periodo, la bonificación se reducirá.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

- **Cómo reducir la comisión de su cuenta**

Comisión de 0 euros (bonificación total)
Para que la comisión sea de 0 euros **solo hace falta que cumpla uno de los siguientes requisitos:**

- **Ser titular de Fondos de inversión y/o Planes de pensiones individuales, Planes de previsión asegurados o Planes de previsión social individual** con saldo medio mensual total superior a 25.000 euros.
- Tener contratado **una hipoteca, un préstamo o crédito personal, o un renting y, además, un seguro** libre o combinado.
- Tener contratados **tres seguros** libres o combinados.

Tener menos de 30 años. Solo por ser joven puede disfrutar de su Cuenta Sabadell PRO con 0 comisiones de mantenimiento.

- Supuesto de bonificación especial por motivos comerciales: con carácter especial durante la promoción de 400 € por nómina igual o superior a 1.000 € más Bizum del 01/01/2026 al 30/06/2026", el Banco, por criterios comerciales, bonificará durante 12 meses la comisiónde mantenimiento a 0 € siempre que se haya domiciliado y recibido la nómina mensual durante el período de la promoción y se mantenga ininterrumpidamente en la cuenta durante 12 meses. Esto no supone un cambio de las condiciones del contrato, ni siquiera en el caso de que llegue a aplicarse en varias liquidaciones.

Si la cuenta queda en descubierto al final de cualquier día del período de liquidación, pagarás una comisión de 30 € en ese trimestre (la bonificación pasará de 60 a 30 €)****

Comisión de 20 euros el trimestre (bonificación media)
Solo debe cumplir **uno de los siguientes requisitos:**

- **Ser titular de Fondos de inversión y/o Planes de pensiones individuales, Planes de previsión asegurados o Planes de previsión social individual** con saldo medio mensual total entre 10.000 y 25.000 euros.
- Tener contratados **dos seguros libres** o combinados.

Si la cuenta queda en descubierto al final de cualquier día del período de liquidación, pagarás una comisión de 40 € en ese trimestre (la bonificación pasará de 40 a 20 €)****

Comisión de 30 euros el trimestre (bonificación básica)
Se aplicará si cumple **uno de los siguientes requisitos:**

- **Ser titular de Fondos de inversión y/o Planes de pensiones individuales, Planes de previsión asegurado o Planes de previsión social individual** con saldo medio mensual total entre 3.000 y 10.000 euros.
- **Tener domiciliada en la cuenta una nómina o ingreso regular mensual de un importe mínimo de 700 euros,** excluyendo aquellos ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular, y:

- **Tener un seguro** libre o combinado.
- **O tener dos recibos domiciliados de consumo doméstico** en la cuenta.
- **O haber realizado un mínimo de dos compras al mes con tu tarjeta de crédito y cargada a la Cuenta Sabadell PRO** en los últimos tres meses.

Si la cuenta queda en descubierto al final de cualquier día del período de liquidación,pagarás una comisión de 45 € en ese trimestre (la bonificación pasará de 30 a 15 €)****

Comisión de 60 euros el trimestre
Si no cumple ninguno de los requisitos indicados anteriormente.

Tenga en cuenta que todos los productos que le indicamos, es decir, los**fondos de inversión, planes de pensiones y de previsión, hipotecas y préstamos, renting y seguros** libres o combinados, deben estar contratados con una empresa de Banco Sabadell o comercializados a través del Banco.
Rentabilidad: la Cuenta Sabadell PRO no está remunerada, es decir, que su rentabilidad es del 0 % TIN.
La TAE varía en función de la comisión de mantenimiento que se aplique, entre **0 % y -4,714 %.****

*Promoción válida para clientes titulares de una Cuenta Sabadell PRO por una nueva domiciliación de nómina de importe mínimo de 1.000 € en la cuenta entre el 01/01/2026 y el 30/06/2026 y disponer de Bizum asociado a la cuenta.
Se entenderá domiciliada la nómina a partir del momento en que se reciba en la Cuenta Sabadell PRO un abono en concepto de nómina. Se abonarán 33,34 € brutos (ingreso en cuenta de 27,01 €) al mes durante 12 meses. Incentivo sujeto a la retención fiscal vigente (actualmente 19 %). Para tener derecho a este incentivo, Bizum y nómina deberán mantenerse en la cuenta durante 12 meses consecutivos, como mínimo, y el día del abono del incentivo. El Banco queda autorizado a cargar el importe ingresado en la cuenta si se comprueba que no se han cumplido los requisitos previstos en las bases. Aplicable conforme a las Condiciones de la promoción.

**La concesión de la tarjeta de crédito está sujeta a superar los criterios de riesgo del Banco y su aprobación después de realizar el correspondiente estudio de riesgo y viabilidad.

***Puede configurar sus rutinas de ahorro desde su Cuenta Ahorro Sabadell vinculada a tu Cuenta Sabadell PRO. **La rentabilidad de la cuenta es del 0 % TAE, calculada en base al supuesto de que se mantenga de forma constante durante 1 año un saldo medio de 2.500 euros, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y mantenimiento de la cuenta de 0 euros/año. La liquidación de la cuenta se realiza con una periodicidad trimestral.**

****TAE: -4,714 %, calculada para un supuesto en el que se mantenga de manera constante durante 1 año un saldo medio de 5.000 euros, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y mantenimiento de la cuenta de 240 euros/año (60 euros/trimestre).**

TAE: -2,378 %, calculada per a un supòsit en què es mantingui de manera constant durant 1 any un saldo mitjà de 5.000 €, aplicant un TIN del 0 % i la comissió d'administració i de manteniment del compte de 120 €/any(30 €/trimestre).

TAE: -1,590 %, calculada per a un supòsit en què es mantingui de manera constant durant 1 any un saldo mitjàde 5.000 €, aplicant un TIN del 0 % i la comissió d'administració i de manteniment del compte de 80 €/any (20 €/trimestre).

TAE: 0 %, calculada para un supuesto en el que se mantenga de manera constante durante 1 año un saldo medio de 5.000 euros, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y mantenimiento de la cuenta de 0 euros/año (0 euros/trimestre).

En todos los casos la liquidación de la cuenta se ejecuta con periodicidad trimestral.

Ejemplos de aplicación de la bonificación en caso de descubierto:

a. Ejemplo si la cuenta tiene un saldo en descubierto al final de cualquier día durante el período de liquidación y bonificación total de la cuenta: Si de acuerdo con la vinculación de la Cuenta ésta tiene una bonificación total y la cuenta ha tenido un saldo deudor en descubierto al final de cualquier día del período objeto de liquidación de intereses, la bonificación de 60 euros se reduce a 30 euros y por tanto la comisión de mantenimiento a pagar enla liquidación trimestral será de 30 euros. Este ejemplo ha sido calculado en el supuesto de que el cliente haya quedado como mínimo un día en descubierto en cada trimestre.

En este caso la TAE será: -2,378 %, calculada para un supuesto en el que se mantenga de manera constantedurante 1 año un saldo medio de 5.000 €, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y de mantenimiento de la cuenta de 120 €/año (30 €/trimestre).

b. Ejemplo si la cuenta tiene un saldo en descubierto al final de cualquier día durante el período de liquidación ybonificación media de la cuenta: Si de acuerdo con la vinculación de la Cuenta esta tiene una bonificación media y la cuenta ha tenido un saldo deudor en descubierto al final de cualquier día del período objeto de liquidación de intereses, la bonificación de 40 euros se reduce a 20 euros y por tanto la comisión de mantenimiento a pagar en la liquidación trimestral será de 40 euros. Este ejemplo ha sido calculado en el supuesto de que el cliente haya quedado como mínimo un día en descubierto en cada trimestre.

En este caso la TAE será: -3,162 %, calculada para un supuesto en el que se mantenga de manera constante durante 1 año un saldo medio de 5.000 €, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y de mantenimiento de la cuenta de 160 €/año (40 €/trimestre).

c. Ejemplo si la cuenta tiene un saldo en descubierto al final de cualquier día durante el período de liquidación y bonificación básica de la cuenta: Si de acuerdo con la vinculación de la Cuenta esta tiene una bonificación básicay la cuenta ha tenido un saldo deudor en descubierto al final de cualquier día del período objeto de liquidación de intereses, la bonificación de 30 euros se reduce a 15 euros y por tanto la comisión de mantenimiento a pagar en la liquidación trimestral será de 45 euros. Este ejemplo ha sido calculado en el supuesto de que el cliente haya quedado como mínimo un día en descubierto en cada trimestre.

En este caso la TAE será: -3,552 %, calculada para un supuesto en el que se mantenga de manera constante durante 1 año un saldo medio de 5.000 €, aplicando un TIN del 0 % y la comisión de administración y de mantenimiento de la cuenta de 180 €/año (45 €/trimestre).

Préstamo Curso

Puede financiar la totalidad o parte de cursos escolares, estudios universitarios, cursos de idiomas, un curso de especialización o la asistencia a un seminario, sin preocupaciones económicas y disponiendo de cuanto necesite.

Aparte de ayudarle a financiar el coste total del curso, incluye la financiación de los gastos relacionados (matrícula, material, estancia, traslado).

Características

- Importe: el coste total de sus estudios hasta 18.000 euros, incluyendo financiación de otros gastos relacionados con los estudios, como material, estancia...
- Plazo: hasta 1 año (12 mensualidades).
- Amortización en 12 cuotas al año.
- Tipo de interés fijo: 5,00%. TAE desde 6,10%*
- Comisión de apertura: 0,50%
- Comisión de estudio: 0,00%

La TAE puede variar en función del plazo de devolución.

* TAE mínima del 6,10% para un importe solicitado de 6.000 euros a devolver en 12 meses, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 11 cuotas mensuales de 513,65 euros y 1 última cuota de 513,58 euros. Importe total adeudado: 6.193,73 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

TAE máxima del 8,33% para un importe solicitado de 6.000 euros a devolver en 3 meses, a un tipo de interés del 5,00% nominal anual, con 3 cuotas mensuales de 2.016,69 euros. Importe total adeudado: 6.080,07 euros. El cálculo de la TAE incluye la comisión de apertura del 0,50% y la comisión de estudio del 0%.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

Préstamo Estudios/Máster

Financiación de la totalidad o parte de los estudios, carrera o máster, con posibilidad de devolución de capital una vez finalizados los estudios.

Importe a financiar: el coste total de los estudios. Cuando el coste de la matrícula sea inferior a 15.000 euros, se podrán financiar también otros gastos directamente relacionados con los estudios hasta este importe, como material, alquiler de vivienda...

- Plazo: desde 2 hasta 10 años. Amortización en 12 cuotas al año. Posibilidad de período de carencia en la devolución del capital hasta 5 años. Durante el período de carencia, únicamente se pagarán intereses y, transcurrido este período, se amortizarán capital e intereses.
- Tipo de interés fijo: 5,00%, **TAE desde 5,23% hasta 5,63%***
- Comisión de apertura: 0,50%
- Comisión de estudio: 0,00%
- Disposiciones: si el pago de sus estudios debe realizarlo al inicio de cada curso escolar, puede solicitar que el préstamo se realice en diferentes cantidades parciales del importe solicitado. De esta manera, solo paga intereses sobre el importe utilizado.

La concesión, la cantidad y el plazo de cada operación solicitada vendrán determinados y estarán condicionados por los criterios de riesgo del banco.

*** TAE máxima del 5,63 % para un Préstamo Estudios Máster de 1.000 euros a devolver en un plazo de 24 meses con un tipo de interés del 5,00 % TIN y sin carencia de capital. Cuota mensual de 43,87 euros y una última cuota de 43,89 euros. Importe total del préstamo: 1.000 euros. Comisión de apertura: 5,00 euros. Coste total del préstamo: 57,90 euros. Importe de los intereses: 52,90 euros. Importe total adeudado: 1.057,90 euros.**
TAE mínima del 5,23 % para un Préstamo Estudios Máster de 120.000 euros, con una única disposición al inicio del préstamo, a devolver en un plazo de 120 meses con un tipo de interés del 5,00 % TIN y sin carencia de capital. Cuota mensual de 1.272,79 euros y una última cuota de 1272,20 euros. Importe total del préstamo: 120.000,00 euros. Comisión de apertura: 600 euros. Coste total del préstamo: 33.334,21 euros. Importe de los intereses: 32.734,21 euros. Importe total adeudado: 153.334,21 euros.
En todos los ejemplos, el cálculo de la TAE y el importe total adeudado incluyen la comisión de apertura del 0,5 % (mín. 0 euros). La TAE puede variar en función del plazo.
Comisión de estudio del 0,00 % y comisión de amortización o cancelación anticipada del 0,00 %. Comisiones calculadas sobre el importe solicitado del préstamo. El sistema de amortización francés que se aplica para el cálculo de las cuotas de este préstamo es el sistema de amortización de cuotas constantes.

Crédito PRO

Ponemos a su disposición una póliza de crédito profesional en condiciones preferentes para que pueda mantener su tesorería personal equilibrada a lo largo de todo el año, pagando intereses solo en caso de utilizarla.

- Importe máximo: 25.000 euros.
- Plazo: hasta 5 años.
- Tipo de interés: 5,25. **TAE: 6,08%***
- Comisión de apertura: 0,50%
- Comisión de revisión anual: 0,60%
- Comisión de estudio y no disposición: 0,00%

* **TAE 6,08%** por un importe total de crédito de 25.000 euros a devolver en 5 años a un tipo de interés fijo del 5,25% nominal. Las liquidaciones son mensuales y se efectúan el último día del mes natural y el día del vencimiento de la póliza. En el cálculo de la TAE se realiza con una disposición total del crédito (25.000 euros) el día de la concesión con amortización de la misma al vencimiento de los 5 años.
En un ejemplo donde el periodo de liquidación se inicia el 01/01/2021 y finaliza el 01/06/2026:
21 liquidaciones de 109,38 euros: la primera en enero de 2021, y las restantes en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de cada año; 34 liquidaciones de 113,02 euros: hay 6 liquidaciones al año en los meses de marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre y adicionalmente 4 liquidaciones en el mes de enero a partir de 2022.
4 liquidaciones de 102,08 euros (en febrero de 2021, 2022, 2023 y 2025) 1 liquidación de 105,73 euros y una última liquidación de 25.003,65 euros.
Importe total adeudado: 32.382,36 euros. Coste total del crédito: 7.382,36 euros de los cuales 6.657,36 euros corresponden a intereses. El cálculo incluye la comisión de apertura del 0,50% y una comisión de revisión anual del 0,60%.
La concesión, la cantidad, el plazo y las condiciones de tipo de interés (primer año y resto de años) están sujetas a análisis de riesgo por parte de Banco Sabadell. Estas condiciones pueden variar en función del resultado del análisis de riesgo.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.

Línea de crédito Sabadell

Una línea de crédito para disponer de un dinero extra y utilizarlo, total o parcialmente, de forma inmediata. Podrá disponer de él a través de su servicio de banca a distancia, sin papeleo y sin comisiones de apertura o estudio.

Para una Línea de crédito Sabadell de 2.000 euros a devolver en 12 meses: 11 cuotas de 183,25 euros y una última cuota de 183,19 euros. Coste total del crédito: 198,94 euros. Tipo de interés: 17,88 %. TAE (Tasa Anual Equivalente): 19,42 %. Importe de los intereses: 198,94 euros. Importe total adeudado: 2.198,94 euros.

Para una Línea de crédito Sabadell de 5.000 euros a devolver en 12 meses: 11 cuotas de 458,12 euros y una última cuota de 458,04 euros. Coste total del crédito: 497,36 euros. Tipo de interés: 17,88 %. TAE: 19,42 %. Importe de los intereses: 497,36 euros. Importe total adeudado: 5.497,36 euros.

Para el cálculo de la cuota a pagar se utiliza el sistema de amortización francés, que se caracteriza por ser un sistema de cuotas constantes.

La contratación de una Línea de crédito Sabadell requiere el conocimiento previo de las condiciones contractuales. Puede consultar las condiciones generales del contrato en bancosabadell.com, en el apartado de financiación.

La activación de la Línea de crédito Sabadell requiere la aceptación de las condiciones contractuales, expresa o tácita, de todos los titulares de la cuenta en caso de ser varios. El límite de crédito inicial es común independientemente del número de titulares de la cuenta, revisable mensualmente y variable de conformidad con las condiciones específicas de la Línea de crédito Sabadell; los titulares pueden disponer del crédito de forma indistinta y solidaria. El límite mensual puede ser desde 2.000 euros hasta 5.000 euros y los plazos de devolución de la disposición pueden ser de 3, 6, 9, 12, 18 y 24 meses. Comisión de apertura del 0,00 %. Comisión de estudio del 0,00 %. Comisión de cancelación anticipada del 0,00 %.

Condiciones revisables en función de la evolución del mercado. Se aplicarán las que estén en vigor en el banco en el momento de la formalización.